

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **031** DEL 2010

- 4 AGO 2010

POR LA CUAL SE HACE ENTREGA AL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE) DE UNAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003, 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público de transporte.

Que las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, dictaron disposiciones básicas sobre transporte y redistribuyeron competencias y recursos de la Nación y las entidades territoriales, unificaron los principios y criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público.

Que mediante el Decreto 080 del 15 de Enero de 1987, se asignaron funciones a los municipios en relación con el transporte urbano.

Que mediante la resolución No. 0381 del 23 de Marzo de 1988 de la Dirección General del INTRA, autorizó a la Empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A., para disolverse sin liquidarse y ser absorbida por la empresa Flota Sugamuxi Ltda.

Que mediante Resolución No. 01122 de Julio 22 de 1988 de la Dirección General del INTRA, se reconoce la transformación de la empresa Flota Sugamuxi Ltda., a Sociedad Anónima, se modifica la Resolución que autorizó la fusión con la Empresa Flota Sugamuxi S.A y se concede un plazo a dichas empresa para su legalización.

Que la Resolución 425 del 16 de Marzo de 1989 de la Dirección General del INTRA, cancela la licencia de funcionamiento y los permisos de rutas y horarios a la Empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A., y autoriza esos horarios a la empresa **Flota Sugamuxi S.A.**, se le fija capacidad transportadora, se excluyen los radios de acción Veredal y Urbano y se unifican los demás radios de acción Nacional.

Que el Artículo Primero de la Resolución 425 del 16 de Marzo de 1989, modifica las características de clasificación autorizadas a la empresa Flota Sugamuxi S.A., mediante Resolución No. 425 de 1980, en el sentido de Excluir los radios de acción urbano y veredal y unificar los demás radios de acción a Nacional, quedando en definitiva con las siguientes características:

- Sede: Sogamoso (Boyacá)
- Categoría: A
- Modalidad: Pasajeros y servicios Especiales
- Radio de Acción: Nacional
- Tipo de Vehículo: Bus, Buseta, Microbús, Automóvil y Camperó

Que el **PARAGRAFO SEGUNDO** del Artículo Primero de la Resolución 425 del 16 de Marzo de 1989, señala: "...El reconocimiento y renovación de la licencia de funcionamiento para los radios de acción urbano y veredal se debe tramitar ante la Autoridad Municipal respectiva..."

2010415000 8564) 04-08-2010
2010415000 8557) 04-08-2010
2010415000 8561) 04-08-2010

COMUNICADA CON EFICIA:

RESOLUCIÓN No.

DEL 2010

POR LA CUAL SE HACE ENTREGA AL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE) DE UNAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS

Que las rutas YOPAL – EL MORRO (YOPAL - CASANARE) y Viceversa y YOPAL – TILODIRAN (YOPAL - CASANARE) y viceversa, se encuentran en la jurisdicción del Municipio de YOPAL (CASANARE), siendo por lo tanto competencia del municipio de YOPAL - CASANARE, su conocimiento, control y vigilancia.

Que es competencia del Municipio de YOPAL (CASANARE), fijar las condiciones en que se prestará el servicio.

Que la resolución N. 0003 del 6 de Enero de 1994 emanada del Despacho de la Alcaldía de Yopal fijo capacidad transportadora a la empresa Flota Sugamuxi S.A. ; en la ruta YOPAL – TILODIRÁN y viceversa, asignándole dos (2) Busetas, esta ruta inicialmente fue autorizadas con la Resolución 0738 del 2 de noviembre de 1978 del INTRA.

Que mediante Resolución 0021 del 23 de Enero de 2002, emanada del Despacho de la Alcaldía de Yopal se habilita a la empresa Flota Sugamuxi S.A., para prestar el servicio de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros

Que con resolución N. 0276 del 28 de Junio de 2002 de la Alcaldía de Yopal fijan capacidad transportadora mínima y máxima a las Empresas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros urbano de Yopal inclusive a la Flota Sugamuxi S.A., Así:

EMPRESA	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Flota Sugamuxi S.A.	24	27

Que la Resolución número 100-03-0429 del 29 de Septiembre de 2004, emanada del Despacho de la Alcaldía de Yopal (Casanare), unifica la capacidad mínima y máxima a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S. A., NIT 891.800075-8 para prestar el servicio público Terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, así:

CAPACIDAD	AREA URBANA		AREA RURAL	
	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	1	1	5	10
GRUPO B	20	23	2	4
GRUPO C	3	3	-	-
TOTAL	24	27	7	14

Que mediante Resolución 01253 del 10 de Marzo de 1993, emanada de la Dirección Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Transito, se autorizan rutas, horarios, niveles de servicios, se fijo capacidad transportadora a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., NIT 891800075-8, para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, sin tener en cuenta la Resolución No. 425 del 16 de Marzo de 1989, incluyendo las siguientes rutas municipales:

Ruta: 107 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 108 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL – CASANARE): 07:00 – 10:00 – 13:00 – 17:00
Saliendo de EL MORRO (YOPAL - CASANARE): 08:00 – 12:00 – 15:00
Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

RESOLUCIÓN No.

DEL 2010

POR LA CUAL SE HACE ENTREGA AL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE) DE UNAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS

Ruta: 109 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 110 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE): 07:00 – 10:00 – 12:00 – 15:00
 Saliendo de EL MORRO (YOPAL CASANARE): 06:00 - 08:00 – 12:00 – 14:00 – 17:00
 Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Domingo, Miércoles

Ruta: 111 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 112 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE): POR ENTURNAMIENTO
 Saliendo de EL MORRO (YOPAL CASANARE): POR ENTURNAMIENTO
 Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Lunes, Martes, Jueves, Viernes
HORARIOS INCREMENTADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO:

Ruta: 113 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 114 Destino: TILODIRAN (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE): 16:00
 Saliendo de TILODIRAN (YOPAL CASANARE): 06:00
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 080 del 15 de Enero de 1987, la Resolución 425 del 16 de Marzo de 1989 y la Resolución No. 01253 del 10 de Marzo de 1993, donde se incluyeron las rutas municipales, se debe hacer entrega a la Alcaldía del Municipio de YOPAL (CASANARE) de las rutas de servicio publico de transporte de pasajeros colectivo municipal, antes relacionadas, por ser la autoridad competente.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar al municipio de Yopal – Casanare, por ser de su competencia, las rutas de servicio publico de transporte de pasajeros colectivo municipal, incluidas en la Resolución No. 01253 del 10 de Marzo de 1993 y las que se relacionan a continuación:

Ruta: 107 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 108 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL – CASANARE): 07:00 – 10:00 – 13:00 – 17:00
 Saliendo de EL MORRO (YOPAL - CASANARE): 08:00 – 12:00 – 15:00
 Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria

Ruta: 109 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 110 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE): 07:00 – 10:00 – 12:00 – 15:00
 Saliendo de EL MORRO (YOPAL CASANARE): 06:00 - 08:00 – 12:00 – 14:00 – 17:00
 Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Domingo, Miércoles

RESOLUCIÓN No.

DEL 2010

POR LA CUAL SE HACE ENTREGA AL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE) DE UNAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS

Ruta: 111 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 112 Destino: EI MORRO (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE) POR ENTURNAMIENTO
Saliendo de EL MORRO (YOPAL CASANARE): POR ENTURNAMIENTO
Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Lunes, Martes, Jueves, Viernes
HORARIOS INCREMENTADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO:

Ruta: 113 Origen: YOPAL (YOPAL CASANARE)
Ruta: 114 Destino: TILODIRAN (YOPAL CASANARE)

Saliendo de YOPAL (YOPAL CASANARE): 16:00
Saliendo de TILODIRAN (YOPAL CASANARE): 06:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 01253 del 10 de Marzo de 1993, emanada de la Dirección Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Transito, en el sentido de excluir las rutas de servicio publico de transporte de pasajeros colectivo municipal numero 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la resolución 01253 del 10 de Marzo de 1993, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos en la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al representante legal de la empresa Flota Sugamuxi S.A. NIT. 891.800.3075-8, dirección Carrera 12 No. 47-85 de la Ciudad de Sogamoso (Boyacá), teléfono: 7702440, al señor Alcalde del municipio de Yopal y a la Secretaria de Transito Municipal de Yopal (Casanare) en la dirección: Avenida La Cultura, Palacio Municipal, Yopal (Casanare), teléfono: 6343762.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a

1-4 AGO 2010

CLARA INES CIRAGAUTA CORREA

Reviso: Clara C.
Proyectó: D.M.C.C
Aprobó: Comité Técnico
Fecha: JULIO 15 DE 2010